



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL USO TEMPORAL DEL RESTAURANTE (COCINA, BARRA Y MESAS) UBICADOS EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "BOLICHE TIBURÓN" POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", REPRESENTADO POR LA L.A. MARIANA SOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, Y POR LA OTRA PARTE LA LIC. VALERIA SILVA TERRAZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" MISMO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: - - - - -

ANTECEDENTES

PRIMERO. - CON FECHA 01 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, FUE SIGNADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **IVD/ST/CA/009/2024**, CUYA VIGENCIA DEBE CONCLUIR EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, SIN EMBARGO Y DERIVADO DE FALLAS EN EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL INMUEBLE, QUE ALBERGA EL ESPACIO OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, ES QUÉ, CON FECHA 30 DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD **EL ARRENDATARIO**, EN ATENCIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISOS a) Y c) DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITO, DIO POR CONCLUIDO EL ACUERDO CONTRACTUAL, HASTA EN TANTO **EL ARRENDADOR** REGULARA TAL SITUACIÓN. - - - - -

SEGUNDO. - AMBAS PARTES, ACORDARON QUE UNA VEZ RESUELTOS LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS, DARÍAN CONTINUIDAD AL ACUERDO DE VOLUNTADES, A TRAVÉS DE OTRO INSTRUMENTO JURÍCO, POR LO QUE, CON ESTA FECHA SE SIGNA EL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE AQUÍ SE ESTABLECE. - - - - -

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ARRENDADOR" QUE: - - - - -

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE CÓMO ÓRGANO OPERATIVO DEL DEPORTE SE LE ATRIBUYE POR CONDUCTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, PROMOVER UNA MAYOR CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE ORIENTEN EL FOMENTO A LA CULTURA FÍSICA A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DEPORTIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, FACULTANDO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DICHA INSTITUCIÓN; ESTO EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 3, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II, 15 FRACCIÓN VI, 16 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE; ASÍ COMO LOS NUMERALES 1,3,5,8 FRACCIÓN IX Y



N1-ELIMINADO 8



DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. -----

1.2. QUE LA LICENCIADA MARIANA SOSA MORALES, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO 2023, POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA, LIMITADA Y/O SUSPENDIDA, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. -----

1.3. QUE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE ACREDITA SER EL POSEEDOR DEL BIEN DENOMINADO "BOLICHE TIBURÓN". LO QUE ACREDITA MEDIANTE ACUERDO DE DESTINO DGPE/SBI/009/2023, QUE ASIGNA Y DESTINA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO AL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, EL CUAL FUE PUBLICADO EL 03 DE ABRIL DE 2023, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ NÚMERO EXTRAORDINARIO 137. -----

1.4. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO PROCESAL EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE LAS FLORES S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA C.P. 94294 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE EN ESTA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ. -----

2.- DECLARA "EL ARRENDATARIO": -----

2.1. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BAJO EL RFC: N3-ELIMINADO 7 Y QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA ES RESTAURANTES Y RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA PARA LLEVAR. -----

2.2. QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CON CLAVE: N4-ELIMINADO 11, DE LA CUAL SE ADJUNTA COPIA SIMPLE AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. -----

2.3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE N5-ELIMINADO 2 N6-ELIMINADO 2 -----

3.- DECLARAN "LAS PARTES": -----

3.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. -----



RESOLVERLO, SIN QUE ESTO CAUSE ALGÚN TEMA AL BOLICHE. -----

- e) CUBRIR TODO EL PROTOCOLO DE SANIDAD DE INGRESO EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL SARS-COV2 (COVID 19), QUE ASÍ EXIJA LA NORMATIVA. -----
- f) A CUBRIR LA TOTALMENTE Y DEL DIARIO LA LIMPIEZA DEL ESPACIO ARRENDADO, ASÍ COMO LOS INSUMOS QUE REQUIERA PARA DICHO FIN. -----
- g) HACERSE SABEDOR DE QUE NO PODRÁ HACER VARIACIÓN ALGUNA QUE MODIFIQUE LAS ESTRUCTURAS BÁSICAS DEL INMUEBLE, EQUIPO Y ACCESORIOS INSTALADOS, AÚN CON EL CARÁCTER DE MEJORAS. -----
- h) QUE LAS ADAPTACIONES QUE SE TRATAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ESTÁN LIMITADAS A NO MODIFICAR Y/O DAÑAR LAS ESTRUCTURAS DEL INMUEBLE, EL EQUIPO Y ACCESORIOS INSTALADOS, SERÁN POR SU CUENTA Y A SU CARGO LAS CUALES AL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO, DEBERÁN SER REMOVIDAS. -----
- i) QUE EN CASO DE DERIVAR ALGÚN DAÑO A LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE DEBIDO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, DEBERÁN SER SUBSANADAS POR "EL ARRENDATARIO". -----

REVISADO
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
IVD
OFICINA JURÍDICA

N7-ELIMIN

CUARTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE CONCEDE EL USO TEMPORAL DEL RESTAURANTE (COCINA, BARRA Y MESAS) UBICADOS EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "BOLICHE TIBURÓN" POR TIEMPO DETERMINADO, CON UNA SUPERFICIE DE 303.5 M2; EN CASO DE QUE "EL ARRENDADOR", O SU PERSONAL, CAUSEN DAÑO ALGUNO, CORRERÁN POR SU CUENTA LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DE LAS INSTALACIONES. -----

QUINTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE, EL COSTO POR EL USO TEMPORAL DEL RESTAURANTE (COCINA, BARRA Y MESAS) UBICADOS EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "BOLICHE TIBURÓN" POR TIEMPO DETERMINADO, CON UNA SUPERFICIE DE 303.5 M2, SERÁ POR UN MONTO DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS A "EL ARRENDADOR" LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS DEL MES DEL ARRENDAMIENTO, A TRAVÉS DE LA (OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA (OVH). -----

SEXTA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024. -----

SÉPTIMA. - "EL ARRENDADOR", LE OTORGA A "EL ARRENDATARIO", 48 HORAS, PARA LA DESOCUPACIÓN DEL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ INFORMAR ÉSTE A "EL ARRENDADOR" CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA HORA EXACTA DE LA DESOCUPACIÓN, PARA QUE SE LEVANTEN LAS ACTAS RESPECTIVAS DEL ESTADO QUE GUARDE EL ESPACIO ARRENDADO A LA ENTREGA DEL MISMO. -----



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."